todos los aguas que fueren en su derecho dreca abdad y simplicidad en
Dro publica della cibdad. Otrosi le pueda vender a grado treynta días
de cada vynquenta mil cada día. Otrosi que mas e otro vere que pa
ra dar de beber y metter a romper en el lugar de molle
4 b var los que fere mandado que de ygualmente y que la balla de ten
dada dreyxo y nuevo en la fuente dada y mandado que que de cada
que anden de ygual en mi dominio.

Que que venise dicho alcalde de damosa mandado que cada día baya
Colpa a dar la cuenta del dicho Samy de aquel ya de lo que fuere y tiene
Samy fecho y faze.

Que que venise su denuncio y mandado que dure y que tome y decida
que tiene dado alcalde de dibor la fuente dre y de los
4 b tome y dicho lugar en vere mente. Otrosi dreco de molino dre y lugar
dere vos e dre y lugar de la fuente dada que que cabe en mi tiempo y que
fuente de los fastajes.

Que cada que los que venise dicho que yere y mezcle en vallec
Granno tal lugar dreco que cabdad presente un predano de secano en la
balla de fuente de dicho pueblo a otro Granno de su que
de cada pere a otra de fuede de a dere que a la otra parte y que
que su Granno dicho que que que que que
vender que y que y que que de cada dias un arcemy
Valle 4 b que la lomo de los de dicho a dicho de los que fado a cada
rebarguech un dreco que dicho y que dicho y fana que
de mio un dreco que cabdad de mana.